



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/04/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/04/2025

DECRETO

Vistos:

Primero. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) que obligan a que los datos personales sean tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los mismos.

Segundo. El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el cual establece que el análisis y la gestión de los riesgos es parte esencial del proceso de seguridad, comprometiendo a todos los miembros de la organización.

Tercero. La Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación en la que se configura la protección de la seguridad como un proceso integral dentro de la organización, junto con la Normativa interna sobre utilización de recursos y sistemas de información según la cual está prohibido transmitir o alojar información que contenga datos personales en servidores externos, salvo autorización expresa del responsable del tratamiento. Lo anterior incluye la prohibición de descarga de programas informáticos sin la autorización previa del Departamento TIC, donde se incluirían las versiones de escritorio.

Cuarto. La Política de Protección de Datos de la Diputación en la que se recoge la obligación de cumplimiento de los principios recogidos en el RGPD, así como la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas de acuerdo con el artículo 32 del RGPD. Se incluye también el deber de todo el personal de colaborar en la mejora de los procedimientos y requisitos en materia de protección de datos, evitando actuaciones que puedan incrementar los riesgos a los que se exponen los datos.

Quinto. Los acuerdos del Comité de Protección de Datos y Seguridad de la Información, adoptados en sus sesiones de 16 de octubre de 2024 y 3 de abril de 2025, en los que se acuerda proponer al Presidente la aprobación de las instrucciones oportunas dirigidas a los empleados de la Diputación en relación con el uso de herramientas de mensajería instantánea y utilización de sistemas de inteligencia artificial en la Diputación, debiendo diferenciar el uso privado y personal de las mismas de su uso profesional.

Sexto. Los riesgos que para la seguridad de la información suponen herramientas de mensajería instantánea como, a modo de ejemplo, Whatsapp o Telegram, así como los





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/04/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/04/2025

sistemas que utilizan inteligencia artificial, entre los que se encuentran ChatGPT, Copilot, DeepSeek, entre otras.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes, en cumplimiento de los artículos 6, 7 y 22 del Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, así como en los artículos 5 y 32 del RGPD,

RESUELVE

Primero. Aprobar la instrucción dirigida a todo el personal de la Diputación de prohibir el uso de herramientas de mensajería instantánea y la utilización de sistemas de inteligencia artificial para el intercambio de información y/o archivos existentes en los sistemas de información de la Diputación Provincial de Huesca, así como en expedientes o procedimientos administrativos relacionados, salvo aquellos que, en su caso, puedan autorizarse en un futuro por la Diputación Provincial con las debidas garantías de cumplimiento de la normativa aplicable.

Segundo. Remitir estas instrucciones a todos los empleados de la Diputación para cumplimiento de la misma, de acuerdo con lo exigido en la normativa de protección de datos personales y seguridad de la información.

Tercero. Estas instrucciones se aprueban como complemento de la Política de Seguridad de la Información de la Diputación y en desarrollo de su Política de Protección de Datos.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica.

Doy Fe:

La Secretaria General

El Presidente

